



PREGUNTAS FRECUENTES

En este espacio usted encontrará una serie de preguntas y sus respuestas, organizadas por diferentes momentos del proceso. Si con esta información sus inquietudes no son resueltas, podrá comunicarse con la Oficina de Selección y Carrera al teléfono: (1) 5878750 en las extensiones: 10951-10952-10953-10954-10955-10956-10957-10958-10959-10960-10962-10963-10990, o a través del correo electrónico: seleccionycarrera@procuraduria.gov.co.

En caso de inquietudes sobre el proceso de inscripción en el módulo web dispuesto en las páginas del concurso, durante el 14 y el 18 de septiembre de 2015, se debe comunicar en esos días al PBX 034219837

CONVOCATORIA

¿Dónde se puede conseguir información sobre el concurso?

Respuesta: Los interesados en la información de este proceso de selección podrán acceder a ella, a través de las sedes electrónicas institucionales www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co o www.procuraduria.gov.co en el vínculo Carrera y Concursos, en donde encontrarán acceso a un Demo dispuesto facilitar la búsqueda y selección de convocatorias, a la normativa que rige el concurso y en especial la Resolución 332 de 12 de agosto de 2015 y finalmente el acceso a las convocatorias.

Estos elementos le facilitarán la consulta detallada de las condiciones del concurso, las particularidades de los empleos y la forma de hacer la respectiva escogencia para su inscripción posterior.

¿Cómo se ingresa a la página del concurso de méritos empleados de carrera para ver las convocatorias?

Respuesta: Para ingresar a la página del concurso debe escoger una cualquiera de las sedes electrónicas previstas: www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co o www.procuraduria.gov.co en el vínculo Carrera y Concursos, donde aparecerá el vínculo de "consultar convocatorias".

Se recomienda acceder directamente a la página web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co, pues estará haciendo uso del canal expresamente dispuesto para el proceso de selección y en su pantalla se desplegará la siguiente imagen:



Concurso de empleos de carrera Procuraduría General de la Nación

 Avisos Importantes

 Convocatorias

 Normativa

 Demos

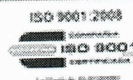


Consultar convocatorias

Información de Interés

Inscripción al concurso

- Se informa a los interesados que la inscripción al concurso se podrá realizar en el aplicativo que se disponibiliza en esta página, a partir del día lunes catorce (14) de septiembre de 2015 y hasta el día viernes diecisiete (17) de septiembre de 2015, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 18:00 horas del último día, en forma continua. Igualmente, se informa que para la inscripción a este concurso NO debe adquirirse PIN alguno y en consecuencia, NO genera costo alguno al aspirante.
- Se solicita a los interesados en participar en el presente concurso, consultar los avisos Avisos Importantes y Convocatorias que se encuentran en la barra superior azul, que contienen información y ayudas para todos los procesos, así como el vínculo de ayuda "Demos" (las mismas que regulan el proceso, en especial la Resolución 332 de 2015, las encuentre a su disposición en la barra superior azul en el vínculo "Normativa").



CALL CENTER O CENTRO DE LLAMADAS PARA EL CONCURSO DE EMPLEOS DE CARRERA

Operación: desde el 14 al 17 de septiembre de 2015 entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. Los días hábiles a la disposición de los usuarios, excepto el día de Residencia de las mujeres.

Procuraduría General de la Nación - Oficina de Selección y Carrera
Cra. 5 N° 15-80 Bogotá D.C. - Tel: (01) 234 15 76 / ext. 10951 y 10960 - Correo: seleccioncarrera@procuraduria.gov.co

Aplicativo desarrollado por la Universidad del Atlántico para la Procuraduría General de la Nación. Todos los derechos reservados.

Posteriormente haga clic en el vínculo azul de "Convocatorias" o si lo prefiere, directamente en el botón naranja "Consultar Convocatorias" y aparecerá una tabla de consulta donde usted podrá filtrar por convocatoria, nivel jerárquico, remuneración, departamento, municipio, empleo, área de estudios y/o experiencia, según su interés y para facilitar el uso de esta herramienta de búsqueda, se recomienda consultar previamente el DEMO "portal y consulta de convocatorias".

También podrá ingresar por www.procuraduria.gov.co donde aparecerá el vínculo de CARRERA Y CONCURSOS al cual debe ingresar y seguir los pasos anteriormente indicados.

¿Cuáles normas regulan el concurso?

Respuesta: Las normas del concurso para proveer empleos de carrera de la Procuraduría General de la Nación se encuentran establecidas en la resolución No. 332 del 12 de agosto de 2015, la cual encontrará a su disposición haciendo clic en el ícono "Normativa" de la barra azul en la parte superior de la pantalla.

NOTA: Se recomienda leer íntegramente la Resolución 332 del 12 de agosto de 2015 antes de iniciar el proceso de inscripción y cargue de documentos.

¿Cuántos cargos se van a convocar?

Página 2 | 7



Respuesta: En total en este proceso se convocarán un total de setecientos treinta y nueve (739) cargos pertenecientes a los niveles ejecutivo, asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo, ubicados en las diferentes dependencias y sedes administrativas de la Procuraduría General de la Nación en el territorio nacional.

¿En qué lugares del país habrá convocatorias?

Respuesta: Las convocatorias podrán ser consultadas en las diferentes sedes de la Procuraduría General y de manera particular se ofertan empleos para dependencias de la Entidad en los siguientes departamentos:

**AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ D.C., BOLÍVAR,
BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ,
CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, LA GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA,
MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO,
RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE, VAUPÉS Y
VICHADA.**

¿Qué requisitos exigen para concursar?

Respuesta: En la fase de inscripción, prevista para los días 14 al 18 de septiembre de 2015, todo aspirante deberá acreditar su condición de ciudadano colombiano, no haber llegado a la edad de retiro forzoso, así como los títulos, estudios y certificados que le permita acreditar el cumplimiento de requisitos de estudios y experiencia exigidos para el empleos escogido y al cual pretende inscribirse.

- a. **Copia de la cédula de ciudadanía (por ambas caras).** Este documento debe ser aportado por ambas caras. En el evento que la cédula de ciudadanía esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante de documento en trámite (contraseña) expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente¹.
- b. **Documentos que acreditan los estudios.**
- c. **Certificados de experiencia relacionada.**

En cada convocatoria se especifican los requisitos exigidos para cada uno de los empleos ofertados. Además, para inscribirse a este proceso de selección se requiere tener cédula de ciudadanía y no haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años), de conformidad con lo previsto en los artículos primero y octavo de la Resolución 332 de 2015.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados en la respectiva convocatoria del empleo al cual aspira, se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000. Las equivalencias previstas en dicha norma solo serán aplicadas para acreditar los requisitos cuando estos no se cumplan directamente.

¹ Circular 031 del 9 de marzo de 2007, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



¿Las bases de este concurso son iguales a las del concurso de Procuradores Judiciales I y II?

Respuesta: No. Se aclara que la Entidad adelanta dos procesos de selección totalmente distintos y autónomos. Este concurso de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución 332 de 2015.

Las reglas del concurso de Procuradores Judiciales no son aplicables solo a ese proceso de selección.

INSCRIPCIONES

¿Tiene algún costo la participación en las pruebas o hay que pagar PIN?

Respuesta: La inscripción y participación en las diferentes etapas o fases del concurso es totalmente gratuita para los interesados. Por ello en este concurso no hay lugar a la adquisición de PIN.

¿Cuándo serán las inscripciones?

Respuesta: Las inscripciones al concurso inician el 14 de septiembre a las 8:00 am y culminan el 18 de septiembre de 2015 a las 4:00 pm del último día, de forma continua.

¿Cómo se realizarán las inscripciones?

Respuesta: Las inscripciones se realizarán únicamente por Internet, a nivel nacional, a través de las direcciones o sedes electrónicas previstas: www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co o www.procuraduria.gov.co en el vínculo Carrera y Concursos, proceso en el que le será asignado un número de inscripción, el cual debe guardar en lugar seguro, pues el mismo le será requerido para ingreso consultas de su estado en el proceso.

Debe señalarse que conforme a las reglas del concurso no hay inscripción válida si no se tiene el número asignado por el sistema durante la fase de inscripción, para lo cual es necesario que el aspirante siga el procedimiento de inscripción establecido en el instructivo referido en el artículo sexto de la Resolución 332 de 2015, y para ello se recomienda que consulte previamente el DEMO de Inscripción.

¿Es posible inscribirse en varias convocatorias?



Respuesta: El aspirante debe realizar inscripción solamente a **UNA CONVOCATORIA**. En caso de existir múltiple inscripción, **todas serán anuladas**.

Para las convocatorias con varias sedes, el aspirante deberá indicar la dependencia y ciudad de su preferencia a la que aspira.

NOTA: Una vez seleccionada una convocatoria y efectuada la respectiva inscripción en ésta no será posible modifícala.

¿Qué soportes se deben adjuntar en la fase de inscripción?

Respuesta: Los aspirantes al concurso, una vez conocidos los requisitos que debe acreditar para acceder al empleo, deberán revisar que sus documentos cumplan las características y condiciones que las reglas del concurso han dispuesto para cada uno de ellos, para el efecto consulte la Resolución 332 de 2015; proceda luego a, escanearlos y subirlos en el aplicativo de inscripción siguiendo las instrucciones dadas en el DEMO.

Los soportes a adjuntar, una vez diligenciado el formato de inscripción y obtenido el número de registro, son: cédula, títulos, certificados y demás relativos a la acreditación de estudios y experiencia y aquellos otros que pueden ser objeto de puntaje en la prueba de análisis de antecedentes, en el siguiente orden:

1. Fotocopia del documento de identificación (Este documento debe ser aportado por ambas caras). En el evento que la cédula de ciudadanía esté en trámite, se debe adjuntar la contraseña con todos los requisitos exigidos por la ley.
2. Certificaciones que acrediten la educación formal (títulos académicos, actas de grado, tarjeta o matrícula profesional, por ejemplo).
3. Certificaciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, diplomados y programas de aptitud ocupacional).
4. Certificaciones de experiencia laboral.

Recuerde que los documentos escaneados deben ser legibles, estar organizados cronológicamente del más antiguo al más reciente, cumpliendo las condiciones previstas en las normas del concurso y no deben aparecer documentos repetidos y/o enmendados. Se recomienda que una vez cargados los consulte para verificar que los mismos sean legibles y se encuentren conforme a las exigencias respectivas.

¿Se pueden cambiar los soportes ya subidos al aplicativo?

Respuesta: El aspirante podrá subir (o cargar), retirar (o descargar) y volver a subir los documentos que considere necesarios con el fin de asegurar su completitud y legibilidad. Esta actividad la podrá realizar solamente en el período de inscripción, es decir desde las 8:00 am del día 14 de septiembre de 2015 y hasta las 16:00 horas (4:00 pm) del día 18 de septiembre de 2015.



¿Cómo se acreditan los requisitos de educación y experiencia?

Respuesta: La acreditación de los requisitos de estudio y experiencia se realiza de acuerdo con los lineamientos impartidos en el artículo 9º de la Resolución 332 del 12 de agosto de 2015, la cual puede acceder en el ícono de Normativa ubicado en la barra azul en la parte superior de la pantalla.

¿Se pueden entregar documentos en físico o por correo electrónico para acreditar requisitos o para obtener puntaje en la prueba de análisis de antecedentes?

Respuesta: No. De conformidad con lo previsto en el inciso octavo del artículo 5º de la Resolución 332 de 2015, los documentos que los aspirantes adjunten (o carguen) a través del módulo de inscripciones dispuesto en la página web www.concursoempleosdecarrera.pgn.org.co o www.procuraduria.gov.co en el vínculo Carrera y Concursos, son los únicos que se tendrán en cuenta para la revisión de los requisitos y en el prueba de análisis de antecedentes.

PRUEBAS

¿Cuáles son las pruebas para este concurso y que valor tienen?

Respuesta: El concurso se encuentra diseñado con las siguientes pruebas, carácter de las mismas y porcentaje de ponderación:

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACION APROBATORIA	PORCENTAJE
CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIO	70/100	55%
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	CLASIFICATORIO		25%
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	CLASIFICATORIO		20%

¿Dónde se presentarán las pruebas?

Respuesta: Los aspirantes admitidos al concurso presentarán las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en la ciudad seleccionada por cada aspirante en el formato de inscripción, independientemente de la sede del cargo al que aspira.

¿La Procuraduría General de la Nación ofrece cursos de adiestramiento o de preparación para las pruebas?



Respuesta: La Procuraduría General de la Nación **NO** adelanta ningún curso de adiestramiento o de preparación para la presentación a las pruebas; por lo tanto se advierte que la entidad **NO TIENE RELACIÓN, NI RESPONSABILIDAD ALGUNA** sobre el particular, con firmas que hagan este tipo de ofertas.

¿Qué es la prueba de análisis de antecedentes?

Respuesta: Es una prueba de carácter clasificatorio en el subproceso de selección de empleados de carrera, que tiene por objeto evaluar los soportes de estudios (educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y educación informal) y experiencia, de acuerdo con las condiciones de la respectiva convocatoria seleccionada, adicionales a los requisitos exigidos en el correspondiente empleo.

¿Cuándo se deben aportar documentos para el análisis de antecedentes?

Respuesta: El análisis de Antecedentes es una prueba de carácter clasificatorio que tiene por objeto evaluar los soportes de estudios (educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y educación informal) y experiencia, de acuerdo con las condiciones de la respectiva convocatoria, adicionales a los requisitos exigidos en el correspondiente empleo y que sean adjuntados en el módulo de inscripciones o que reposen en su hoja de vida laboral si se trata de servidores de la Entidad, así como de los libros presentados en original y en físico por los concursantes que superen la prueba de conocimientos, en la fecha y lugar que se establezcan en el aviso respectivo. Sólo se practicará esta prueba a quienes aprueben la de conocimientos.

¿En la fase de inscripción se deben aportar libros y otras publicaciones en las sedes de la Procuraduría? o se pueden enviar por correo?

Respuesta: No. No se deben aportar libros que se pretendan hacer valer en la prueba de análisis de antecedentes. De acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 5° de la Resolución 332 de 2015, las publicaciones de libros que pueden ser objeto de evaluación en la prueba de análisis de antecedentes **no se allegarán en la fase de inscripción**. Para este efecto, la Procuraduría General de la Nación informará a quienes superen la prueba de conocimientos la fecha y el sitio de recepción física de las mismas, según el aviso que se publique en la página web institucional con posterioridad a la evaluación y resolución de las reclamaciones de las pruebas escritas.

Los documentos y publicaciones aportados en físico a la Procuraduría General de la Nación por quienes no superaren la prueba de conocimientos o por quienes habiéndola superado los aportaran fuera de las fechas previstas para su recepción, no serán evaluados y les serán devueltos.